



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 19 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 41

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 30

Teniendo que ausentarme para asuntos del servicio, queda encargado del Gobierno civil de esta provincia el Secretario del mismo don Francisco Portela de la Cueva. Oviedo 18 de Febrero de 1895.—Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 214).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en las poblaciones situadas en las márgenes del río Vistula, y vistos el artículo 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se declaren limpias las procedencias del río Vistula, sea cual fuere la fecha de salida, quedando derogada la Real orden de 13 de Julio de 1894 que las declaró sucias.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidas en la distancia de 165 kilómetros de la desembocadura de dicho río, serán desde luego admitidas a libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de a bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 u 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue a los buques a régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos a que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165

kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, sea cual fuere la fecha de salida, si se hallan en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1895.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Listas de electores formadas por los Ayuntamientos en la forma que determina la ley de 8 de Febrero de 1877, para nombrar Compromisarios para las de Senadores, y remitidas por los Alcaldes, en concepto de ultimadas, por no haberse presentado contra ellas reclamaciones de ninguna clase.

Ayuntamiento de Corvera

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que tienen derecho a votar en la primera elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Manuel Segundo Menéndez, Alcalde.
- D. Francisco del Busto Menéndez, primer Teniente.
- D. José González Fernández, segundo id.
- D. Manuel Díaz Bernardo, Síndico.
- D. Santiago Menéndez García, Concejal.
- D. Bernardé Suárez García, idem.
- D. Bernardo Solís Rodríguez, idem.
- D. Nicolás Muñiz Solís, id.
- D. Casimiro Rodríguez Menéndez, id.
- D. Ramón Fernández Juncal, idem.

- D. José Rodríguez Martínez, id.
- D. Marcelino del Valle Valdés, idem.

Contribuyentes

- D. José María González Posada, de Solís.
- D. Antonio del Busto Valdés, de Trasona.
- D. Juan González del Valle, de Molleda.
- D. Juan Fernández Cigoña, de Cancienes.
- D. Manuel Fernández Arences Pino, de Molleda.
- D. Estéban Rodríguez Fernández, de id.
- D. Ramón Rodríguez de la Rodil, de id.
- D. Nicolás Martínez Miyeres, de Solís.
- D. José García Valles, de Cancienes.
- D. Francisco de Bango, de Trasona.
- D. Juan González del Río, de Cancienes.
- D. José Suárez, de Mora.
- D. Ramón García, de Moriana.
- D. Francisco Muñiz, de Molleda.
- D. Juan Suárez, de Tarín.
- D. Angel Fernández, de Molleda.
- D. Manuel Díaz y Rodríguez, de Bango.
- D. Juan Alvarez Mijares, de Juncedo.
- D. Tomás González y Menéndez, de Núñez.
- D. José González Arenas, de Rodiles.
- D. José Prieto Quirós, de Cancienes.
- D. Tomás Rodríguez Santa Cruz, de id.
- D. Juan Martínez Menéndez, de Mora.
- D. Manuel Rodríguez Muñiz, de Nubledo.
- D. Alfredo García, de Molleda.
- D. Manuel Menéndez Alvarez, de id.
- D. Ramón Alvarez, de Villalegre.
- D. Juan del Barrio, de Molleda.
- D. José González Suárez, de Villa.
- D. Cayetano González, de id.
- D. Andrés Menéndez y Menéndez, de Nubledo.
- D. José Antonio Solís, de Moncó.

- D. Marcelino Alvarez Suárez, de Villa.

- D. Juan Alvarez Mijares, de id.
- D. José Menéndez y García, de Tanjo.

- D. Manuel Menéndez del Pontón, de Solís.

- D. Román Fernández Alvarez, de Núñez.

- D. Fructuoso Fernández Perdones, de Pedrero.

- D. José Antonio Díaz, de Tarín.

- D. Ramón Pérez Muñiz, de Silvota.

- D. Manuel del Busto, de Villa.

- D. Benito Suárez Argudín, de idem.

- D. Juan Alvarez Mijares, de Grandellana.

- D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de Bango.

- D. Manuel Menéndez y Rodríguez, de Nubledo.

- D. Juan Hévia Menéndez, de Bango.

- D. Santiago Alvarez García, de Camina.

- D. Manuel Cuervo, de Calabaza.

Sáquese copia y fíjese en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento hasta el día veinte del corriente a los efectos del art. 26 de la ley Electoral del Senado.

Corvera 1.º de Enero de 1895.—Manuel Segundo Menéndez.—José Rodríguez.—Casimiro Rodríguez.

—Manuel Díaz.—Santiago Menéndez.—Bernardo Solís.—Nicolás Muñiz.—Marcelino Valdés.—Francisco del Busto.—Ramón Fernández Juncal.—Bernardo Suárez.—José Fernández Juncal.—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

—Rosendo Suárez y García, Secretario.

La arreglo yo el Secretario de quedar expuesta al público en el sitio de anuncios de este Ayuntamiento una copia literal de la lista antecedente a los fines del artículo 26 de la ley Electoral del Senado, de todo lo cual certifico.—Rosendo Suárez y García, Secretario.

Otra
Pongo por diligencia hoy 22 de Enero de 1895, que a pesar de haber estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º del actual, hasta el de ayer am-

bos inclusives, una copia de la lista antecedente, no se formuló contra ella ninguna reclamación, de todo lo cual yo Secretario certifico.—Rosendo Suárez y García, Secretario.

Sesión del día 27 de Enero de 1895

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de esta fecha de la anterior diligencia, acordó declarar definitivamente formada la lista de los electores para Compromisarios, toda vez no se ha formulado contra ella protesta ni reclamación de ninguna clase, disponiendo en su consecuencia que una copia de la misma se remita seguidamente al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se publique en el BOLETIN OFICIAL, y otra copia se publique antes del día 8 de Marzo próximo como lo dispone el artículo 29 de la ley.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Rosendo Suárez y García, Secretario.—Visto bueno, El Alcalde, Menéndez.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Corvera.

La lista antecedente y diligencias que le siguen son copia de la original que queda archivada en la Secretaría de este Ayuntamiento. Corvera 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Menéndez.—El Secretario, Rosendo Suárez y García.

Ayuntamiento de Siero

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden á este término con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la ley Municipal, 23.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 en relación con el 36 de la Municipal, 92.

Concejales

D. Juan Fernández Roza, de la Pola.
D. Bernardo Morilla Riestra, de idem.
D. Manuel Cueto González, de Lieres.
D. Juan Suárez Rato, de Anes.
D. Manuel Arbesú Vigil, de Santa Marina.
D. Angel Rocés Lozano, de Valdesoto.
D. Francisco Cabeza Vigil, de idem.
D. Gabriel Rodríguez Rodríguez, de idem.
D. Rosendo García Pañeda, de Anes.
D. José Sánchez Noval, de Lieres.
D. Braulio Miguel Fonfría, de San Juan de Arenas.
D. José García Fernández, de Santiago de Arenas.

D. Gregorio Hévia García, de Muñó.
D. José Carvajal Pañeda, de Argüelles.
D. José Nachón Sánchez, de la Pola.
D. Joaquín Esnal Rodríguez, de idem.
D. José Miranda Suárez, de idem.
D. Manuel Piquero González, de Santa Marina.
D. Laureano Rodríguez Rodríguez, de Valdesoto.
D. Joaquín Alonso Galán, de Tiñana.
D. José Antuña Gutiérrez, de Hévia.

Contribuyentes

Excmo. Sr. Marqués de Canillejas, de Valdesoto.
D. Gregorio Vigil Escalera, de la Pola.
D. Juan Rodríguez García, de idem.
D. Casimiro Faes Zarracina, de Arenas.
D. Matías Domínguez García, de Carrera.
D. Justo Blanco Infanzón, de la Pola.
D. Antonio Baragaña Palacio, de Bobes.
D. Cándido Vigil Cañal, de Lieres.
D. José Camino Camino, de la Pola.
D. Jerónimo Roza Menéndez, de Bobes.
D. Robustiano Martínez Noval, de la Pola.
D. Cipriano Martínez Romo, de idem.
D. Joaquín Palacio Menéndez, de Carrera.
D. Alejandro Vigil Riva, de la Pola.
D. Antonio Graña Rodríguez, de idem.
D. Segundo Hévia Noriega, de Valdesoto.
D. Vicente Fernández Campa, de la Pola.
D. Manuel Urbano Lorenzo, de idem.
D. Juan Prado Vallina, de Viella.
D. Alfredo García Bernardo, de Carrera.
D. José Riaño Crespo, de la Pola.
D. Faustino Vigil Escalera, de idem.
D. José María Vigil Escalera, de idem.
D. Vicente Cueva Cueva, de idem.
D. Rafael González Villa, de Santa Marina.
D. Sabino Hévia Noriega, de la Pola.
D. Miguel Asón Nava, de idem.
D. Felipe Pajares Cuesta, de Carrera.
D. Antonio Rodríguez García, de la Pola.
D. Manuel Martínez Martínez, de Valdesoto.
D. Rafael Moro Álvarez, de la Pola.
D. José María Pacho Sánchez, de Collado.
D. Agapito Cañal Vigil, de la Pola.

D. José Canteli Fonseca, de Aramil.
D. José Cuesta Suárez, de Felechiches.
D. Celestino Cañal Vigil, de la Pola.
D. Ramón Rodríguez Fernández, de Santa Eulalia.
D. Manuel Palacio Valdés, de Valdesoto.
D. Manuel Alonso Díaz, de la Pola.
D. Antero Rocés Vigil, de Valdesoto.
D. Casimiro Pacho Sánchez, de Lieres.
D. Rafael Castañón Sánchez, de la Pola.
D. José Ventura Faes, de Valdesoto.
D. José Huergo Alonso, de Anes.
D. Juan Hévia Huergo, de Muñó.
D. Dionisio Pañeda Riva, de Vega de Poja.
D. José Rodríguez Roza, de Hévia.
D. Máximo Castañón V. Escalera, de la Pola.
D. Manuel Fanjul Cabal, de Granda.
D. Ramón Miranda Suárez, de la Pola.
D. Francisco Miguel Vázquez, de San Juan de Arenas.
D. Rafael Alonso Villa, de Santa Eulalia.
D. Ramón Loredó Prado, de Anes.
D. José Fernández Llorian, de Collado.
D. José López Díaz, de Valdesoto.
D. Constantino Vázquez Palacio, de idem.
D. Celestino Martínez Fernández, de Aramil.
D. Robustiano Vega Agüeria, de Felechiches.
D. Elías Vigil Escalera, de la Pola.
D. Valentín Vigil Fonseca, de Felechiches.
D. Manuel Martínez Camino, de Valdesoto.
D. Alonso Fernández Fernández, de Arenas.
D. Ignacio Díaz Rodríguez, de idem.
D. Manuel Díaz Álvarez, de San Juan de Arenas.
D. Feliciano Rodríguez Riva, de Collado.
D. Esteban Cueto Montés, de Lieres.
D. Manuel Huergo Díaz, de Anes.
D. José Gutiérrez Noval, de la Pola.
D. Elías Antuña Argüelles, de Valdesoto.
D. Manuel Díaz Díaz, de la Pola.
D. Antonio Suárez Costales, de idem.
D. Federico García Fano, de Collada.
D. Manuel Suárez Menéndez, de Arenas.
D. Bernardo Carreño Menéndez, de Carrera.
D. José María Cañal Rodríguez, de la Pola.

D. Manuel Junquera Huergo, de Anes.
D. Francisco Díaz Díaz, de Felechiches.
D. Elías Lavandera Rodríguez, de la Pola.
D. Manuel García Fernández, de Arenas.
D. Juan Miranda García, de la Pola.
D. Celestino Miranda García, de idem.
D. Félix Villanueva García, de Lieres.
D. José Suárez Menéndez, de Arenas.
D. Florencio Vázquez Rionda, de Felechiches.
D. Ramón Noval Casal, de Valdesoto.
D. Vicente Vigil Escalera, de la Pola.
D. José Antonio Nuño Pañeda, de Anes.
D. José Antonio Rodríguez Cañal, de la Pola.
D. Ramón Balbona Pañeda, de Anes.
D. Francisco Palacio Rodríguez, de Valdesoto.
D. Manuel Pelayo Pelayo, de la Pola.
D. Félix Rodríguez Vigil, de idem.

Esta lista ha sido formada en sesión de esta fecha y queda expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes, por acuerdo del Ayuntamiento y cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de que certifico.

Siero y Enero 3 de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández Roza.—P. A. del A., Venancio G. Vigil.

Declaradas definitivas las anteriores listas en sesión de 28 de Enero último, una vez no se presentó reclamación alguna contra las mismas, se remiten al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Siero Febrero 5 de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández Roza.—El Secretario, Venancio G. Vigil.

Ayuntamiento de Muros

D. Abdón Martínez y García, Secretario del Ayuntamiento de Muros.
Certifico: que la lista de electores que tienen derecho á nombrar Compromisarios para la elección de Senadores en el año actual, formada por este Ayuntamiento en 1.º de Enero y expuesta al público hasta el 21 del mismo mes sin que se haya presentado reclamación alguna contra ella, es como sigue:
D. Evaristo Carreño Martínez, Alcalde.
D. Hermenegildo Flórez, primer Teniente.
D. Antonio Menéndez, segundo idem.
D. Benito Laredo, Sindico.
D. Alberto Martínez, id. suplente.

D. Manuel Piré Valle, Concejal.
D. José Carvajal, id.
D. Bernardó Suárez Cartavio,
idem.

D. Hermenegildo Alvarez, id.

Contribuyentes

D. Celedonio Díaz Valle.
D. Manuel Grande Castro.
D. José Manuel de Cueto.
D. Francisco Grande Carreño.
D. José Pérez Díaz.
D. Ramón González Bermejo.
D. José María González Villazón.
D. Prudencio García.
D. Benito Suárez Cartavio.
D. Gregorio García Pola.
D. Diego Carreño Menéndez.
D. Saturnino Pire.
D. Celestino González Bermejo.
D. Enrique González.
D. Romero López Cuervo.
D. Rosendo García.
D. Manuel Martínez de Galo.
D. Juan Grande Carreño.
D. Hermenegildo Menéndez.
D. Bernardo González Menéndez.
D. Juan José González.
D. Severino Alonso.
D. José García González.
D. Matías Pulido.
D. José María Fernández.
D. Juan Antonio Corrales.
D. Evaristo Flórez.
D. Aurelio Menéndez Caliero.
D. Fernando Fernández Braña.
D. Antonio Valdés Rubiera.
D. Manuel Méndez Vigo.
D. Antonio Baragaña.
D. Juan Menéndez Heres.
D. Manuel Menéndez Heres.
D. Indalecio Corrales.
D. Francisco Alonso Arrojas.
D. Robustiano Muñiz.
D. Luciano Alonso.
D. Fructuoso Alonso.

D. José Baragaña García.
Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde D. Evaristo Carreño, en Muros y Febrero 8 de 1895.—Abdón Martínez.—V.º B.º, Evaristo Carreño.

Ayuntamiento de Oviedo

D. Sindulfo G. Tuñón, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Certifico: que la lista de electores de Compromisarios para Senadores de este término municipal, formada para el presente año y declarada firme por acuerdo de 25 de Enero anterior, en virtud de no haberse producido contra ella reclamación alguna durante los primeros veinte días de dicho mes que estuvo expuesta al público, dice literalmente como sigue:

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes á quienes corresponde el derecho de elegir Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Donato Argüelles Alvarez.
D. Pancracio Alvarez Llana.
D. Eugenio de Prado.
D. Genaro García Braga.

D. Mariano Colubi.
D. Ramón Pérez Ayala.
M. Román Castañón Vigil.
D. José de la Venta González.
D. Ciriaco Balbín.
D. Adolfo Alvarez Buyla.
D. Justo Fernández Rua.
D. Melquiades Alvarez González.
D. Estanislao Suárez Soto.
D. Benigno Bances Cardet.
D. Manuel Fernández Alvarez.
D. Sabas Casielles.
D. Manuel de la Huerta.
D. Evaristo Alvarez Valdés.
D. Ramón Martínez Sierra.
D. Cándido Díaz González.
D. José Rodríguez Suárez.
D. Juan García Vallés.
D. León Díaz Rubin.
D. Antidio Pajares Lobet.
D. Juan Fernández Chon.
D. Silverio Fernández Cuevas.
D. Domingo Rodríguez Trelles.
D. Indalecio Corugedo.
D. Victoriano Rodríguez.
D. Eusebio Miaja.
D. Agustín Díaz Ordóñez.

Contribuyentes

D. Policarpo Herrero.
D. Anselmo González del Valle.
D. Tomás López Villamil.
D. Antonio Sarri Oller.
D. Dionisio Menéndez de Lueca.
D. José Gómez Azcona.
D. Hermógenes González Olivares.

D. Ramón González Díaz.
D. José Antonio Caicoya.
D. José Alvarez Santullano.
D. Quirino Sánchez del Rio.
D. Juan Fernández Peña.
D. Doroteo Manteola.
D. Domingo Díaz Caneja.
D. Manuel R. Fernández Sánchez.

D. Pedro González Rubin.
D. Luis Muñiz Miranda.
D. Manuel Díaz Argüelles.
D. Julio Cafranga Górgolas.
D. Juan Gómez Azcona.
D. Isidoro Herrero.
D. Ramón Vereterra Estrada.
D. Constantino Gómez.
Sr. Marqués de Santa Cruz.
D. Victoriano González Campomanes.

D. José López Sela.
D. Valentín Gutiérrez.
D. Juan Alesón.
D. Pedro Villarroya.
D. Juan Botas.
D. José Pérez González.
D. José Suárez Fuegos.
D. Vicente González Rodríguez.
D. Víctor Morán.
D. Ramón González Posada.
D. Alejandro Menéndez.
D. César Galbán.
D. Genaro Riesgo.
D. Juan Corujo.
D. José Ramón González Valdés.
D. Pelayo García Olay.
D. Calixto Alvarez Acevedo.
D. Augusto Bailly Moret.
D. Santiago Argüelles de la Riva.
D. Angel Custodio Secades.
D. Tomás Cano Pelayo.
D. José Suárez Valle.
D. Eulogio González Granda.
D. Federico Suárez Valle.
D. Francisco Antonio Galán.

D. Froilán Martínez Riego.
D. Juan Castañón.
D. Anselmo Alvarez Santullano.
D. Marcelino Fernández Fernández.

D. Diego Cervero.
D. Benigno Rodríguez Pajares.
D. Isidoro García Fernández.
D. Pedro Blanco Cerra.
Sr. Conde de Agüera.
D. José González Alegre.
D. Luis Vereterra Estrada.
D. Juan Martínez.
D. Claudio Polo.
D. Bernabé Ruiz Jiménez.
D. Víctor Díaz Ordóñez.
D. Alejandro Mon Martínez.
D. Jacinto Quirós.
D. Salustiano Cano Pelayo.
D. Juan Fernández Marinas.
D. Angel Ocejó.
D. Cándido Gómez.
D. Cayetano Alonso Ilundain.
D. Timoteo González.
D. José Delgado.
D. Gerardo Aza.
D. Félix Alonso.

D. Francisco Tuero.
D. Demetrio Herrero.
D. Pedro Menéndez San Julián.
D. Nicolás Fernández.
D. Aurelio San Román.
D. Ramón Valdés.
D. Ruperto Estremera.
D. Vidal Samperio.
D. Valentín Herrero.
D. Antolín Serrano.
D. Manuel Granell.
D. Victoriano Pérez.
D. José Martínez Martínez.
D. Rafael Argüelles Arias de Velasco.

D. Ramón Lopez Avellán.
D. Fermín López del Vallado.
D. José Alonso del Campo.
D. Vicente Brid.
D. Jose Longoria Carvajal.
D. Eduardo Uria.
D. Baltasar Solís Valdés.
D. Rafael Argüelles.
D. Ramón Díaz Laspra.
D. Felipe Rivero.
D. Celestino Rubiera Rodríguez.
D. Pedro Rafael del Pedregal.
D. Ramón del Fresno Cueli.
D. Emilio Azpiri García.
D. Francisco Secades Miranda.
D. Rafael Lamas.
D. Rafael Ceñal Lavandera.
D. Eusebio García Menéndez.
D. Pablo Hospital.
D. Alejandro Sampedro.
D. Modesto Martínez.
D. Leonardo García.
D. Aristides Pajares.
D. Luis Alonso.
D. José San Román.
D. Silvestre Cano Pelayo.
D. Ramón Argüelles Piedra.
D. Fabián Tuñón.
D. Zoilo Herrero.
D. Antonio López Villazón.
D. Antonio Castañón Faes.
D. Nicanor Hevia.
D. Raimundo Fernández Paraje.
D. José María Pedrosa.
D. Mauricio de la Escosura.
D. Victoriano Argüelles.
D. Bonifacio Gutiérrez Bayón.
D. Fernando Alvarez del Manzano.

D. Cristeto Alvarez Rayón.
D. Secundino de la Torre.
D. Ramón Morán González.
D. Aquilino Alvarez Santullano.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con el texto legal al principio citado y á fin de que los que se crean interesados puedan producir las oportunas reclamaciones al Excmo. Ayuntamiento hasta el día 20 del mes actual, plazo al efecto señalado por el art. 26 de la ley.

Oviedo 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, P. Alvarez Llana.—Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Oviedo.»

Para que conste y para remitir al Sr. Gobernador civil, libro la presente de orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno en Oviedo á 7 de Febrero de 1895.—Sindulfo G. Tuñón.—V.º B.º, el Alcalde, Alvarez Llana.

Ayuntamiento de Morcín

Don Gaspar Rodríguez y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de Morcín.

Certifico: que las listas de Compromisarios para Senadores formadas por este Ayuntamiento en primero de Enero último, han permanecido expuestas al público por el tiempo reglamentario, sin que contra las mismas se hubiese producido reclamación alguna, cuyos individuos la componen once Concejales y un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribuciones directas y son los siguientes:

Concejales

D. Nicolás Tresguerres y Suárez, Alcalde-Presidente.
D. Juan Fernández y Fernández, primer Teniente.
D. Valentín Fernández y Fernández, segundo Teniente.
D. Sebastian Ganzo Pérez, Regidor Síndico.
D. Miguel Suárez Suárez, Regidor.
D. Antonio García Suárez, id.
D. Pascual Fernández González, idem.
D. Baltasar Fernández Alvarez, idem.
D. Manuel Fernández Félix, id.
D. Baltasar Estébanez Fernández, id.
D. José Martínez Alvarez, id.

Contribuyentes

D. Nicolás García y García.
D. Rosendo Mallada y Mallada.
D. Antonio Martínez Alvarez.
D. Fabian Alvarez y Alvarez.
D. Feliciano Fernández y Fernández.
D. Juan Martínez Fernández.
D. Enrique Suárez Fernández.
D. Manuel Alvarez Martínez.
D. Calixto Suárez Alvarez.
D. Alejandro Suárez Fernández.
D. Manuel Canga Estrada.
D. Vicente González Castañedo.
D. Manuel Rodríguez Cimadevilla.

D. Carlos Palacio Fernández.
D. Manuel Ordoñez Rodríguez.
D. Francisco Tamargo Tuñón.
D. Pedro Tuñón Fernández.
D. Matías Suárez Fernández.
D. Felipe Suárez Fernández.
D. Francisco Martínez Alvarez.
D. Joaquin García Cañedo.
D. Manuel Alvarez Alvarez.
D. Pedro Alvarez Alvarez.
D. Juan Alvarez y Martínez.
D. Sebastian Alvarez Rodríguez.
D. Plácido Figares.
D. Toribio Palacio Alvarez.
D. Sebastian Menéndez Fernández.

D. José Alvarez Fernández.
D. Francisco Palacio García.
D. Mateo Figares Vazquez.
D. Juan Díez Orovio.
D. José Menéndez Fernández.
D. Juan Suárez Alvarez.
D. Pedro Cortina Fernández.
D. Manuel Solano Cortina.
D. Salvador Cruz Fernández.
D. Dionisio Suárez Fernández.
D. Santiago Martínez Alvarez.
D. Nicolás Fernández Alvarez.
D. Angel Martínez Alvarez.
D. Braulio Muñiz.
D. Laureano Alvarez.
D. Antonio Martínez Alvarez.

Para que conste y cumpliendo con lo prevenido, expido la presente visada, sellada y firmada en Morcín a 11 de Febrero de 1895.—Gaspar Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Tresguerres.

Ayuntamiento de Cangas de Onis

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento de los Concejales y contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores:

D. Manuel del Orreo Fernandez, alcalde.
D. Celso Sanchez Collado, primer Teniente.
D. Fernando Quesada García, segundo idem.
D. Rafael González Rio, tercer idem.
D. Antero González Diaz, Sindico.
D. Benito Gutiérrez del Frade, Concejal.
D. Diego Sánchez Junco, id.
D. Pedro Cortés Castro, id.
D. José Sarro González, id.
D. Francisco Pantin Cagigal, idem.
D. Celedonio Zardón Martínez, idem.
D. Francisco Fernández Prieto, idem.
D. Angel Alonso Vega, id.
D. Manuel Iglesias Martínez, idem.
D. Manuel Labra Narciande, id.
D. Santiago Suero González, id.

Contribuyentes

D. Ramón Blanco Quesada, de Cangas.
D. Francisco García Ceñal, de idem.
D. Ildefonso Noriega, de id.
D. Antonio Nevares Sierra, de idem.

D. Alonso Vega Domínguez, de idem.
D. Ceferino Laria Herrerin, de idem.
D. Enrique Laria Díaz, de id.
D. Emilio Laria Díaz, de id.
D. Baldomero García Sarrasqueta, de id.
D. Alejandro Zaragoza Ucio, de idem.
D. Raimundo Sánchez, de id.
D. Manuel Fuego Crespo, de id.
D. Juan Cortés Sánchez, de id.
D. Francisco Labra, de id.
D. Francisco Molledo, de id.
D. Leonardo Menéndez, de id.
D. Manuel Pendás, de id.

D. Antonio Alvarez Pérez, de idem.
D. Benito Labra Sánchez, de id.
D. Francisco Pendás Cortés, de idem.
D. José Alonso Blanco, de Lluves.
D. Ramón Cuesta Gutiérrez, de idem.
D. Manuel Blanco Fernández, de Següenco.
D. Pedro Fernández Valle, de idem.
D. Antonio Valle Fernández, de Fornin.
D. Isidro Llerandi, de id.
D. Marcelino Díaz, de Caño.
D. Benito Blanco, de Cardes.
D. Pedro González, de Onao.
D. Juan Cuesta, de Narciande.
D. Francisco López, de id.
D. Isidro Suero, de Cobiellas.
D. José González, de Niedo.
D. Ramón Faes, de Coviella.
D. José Ramón Alonso, de Cuenco.
D. José Quesada González, de Peruyes.

D. Manuel Quesada González, de idem.
D. Francisco García Sánchez, de Rozas.
D. Manuel Otero, de id.
D. José Castro, de Soto, Cangas.
D. Francisco Castro, de id.
D. Alonso Sierra, de id.
D. Sebastian de Soto, de Labra.
D. Antonio Sierra, de id.
D. Manuel Blanco, de Celorio.
D. Manuel Tejuca, de id.
D. Estanislao Fernández, de Corao.

D. Pedro Merodio, de id.
D. José Sánchez Fernández, de idem.
D. Ignacio Noriega, de Corao Castillo.
D. Miguel Pelaez, de id.
D. Manuel Dago, de Corain.
D. Juan Dago, de id.
D. José Mauricio, de Isongo.
D. Francisco Sierra, de id.
D. Juan Alonso, de Zardón.
D. Juan Zardón, de id.
D. Valentin Corro, de Riera.
D. Fernando Granda, de id.
D. Andrés Laiz, de Llerices.
D. Antonio Fernández y Fernández, de id.

D. Miguel Dosal, de Covadonga.
D. José Dosal, de id.
D. Pedro Sánchez, de Riera.
D. Manuel de Con, de Mestas.
D. Manuel Fernández Gutiérrez, de id.

D. Ramón González Rio, de San Martín.

D. Fernando González Rio, de Llenin.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día de hoy se acordó declarar definitiva la lista que antecede en atención a no haberse hecho reclamación alguna durante el tiempo que estuvo expuesta al público.

Cangas de Onis 5 de Febrero de 1895.—El Alcalde primer Teniente, Celso Sánchez.—El Secretario interino, Manuel Meré.

(Continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Relación de los compradores a quienes la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha adjudicado en 31 de Enero último, fincas vendidas por el Estado:

D. Leoncio Trelles García, de Belmonte, 1.840 pesetas.

El mismo, de id., 3.020 id.

D. Valentin Canero, de Castropol, 250 id.

D. Segundo García y Rodríguez, de Pravia, 1.310 id.

D. Fernando Martínez, de idem, 1.330 id.

D. Ramón Corrales y Menéndez, de id., 4.405 id.

D. Juan Cuervo y Fernández, de id., 1.350 id.

D. Sabino Suárez y García, de id., 1.000 id.

Lo que se hace público a los efectos de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Oviedo 15 de Febrero de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. O., Valentin Acevedo.

(R. al núm. 204).

Comisión principal de Ventas é investigación de Bienes nacionales DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En esta oficina se instruye expediente de investigación de la finca siguiente:

La mitad de la casa señalada con el número 38 de población, sita en la calle del Rollo en esta capital, y número 35 accesorio de la Puerta Nueva alta, procedente de la Cofradía de las Lágrimas de San Pedro, fundada en la Iglesia parroquial de San Juan el Real de esta ciudad; linda su fachada principal, con la citada calle del Rollo, por la posterior calle de la Puerta Nueva alta, por el costado derecho entrando en la casa por la calle del Rollo, casa medianera de D. Ceferino Cabeza, y por la izquierda otra también medianera de D. Juan Rubio.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para que todas las personas que se consideren con derecho a la mitad de la referida casa, lo puedan exponer ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por medio de instancia documentada, en el tér-

mino de quince días, a contar del siguiente al que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 16 de Febrero de 1895.—José P. Santa Marina.

(R. al núm. 207).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valdés

D. Antonio Suárez Coronas, Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que con el fin de proceder a formar el apéndice que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles de este concejo que han de regir en el año económico de 1895 a 1896, desde el día 1.º al 31 de Marzo próximo, los vecinos y forasteros que por virtud de contrato de compra-venta u otras causas tengan necesidad de hacer alguna variación en su riqueza rústica y colonia, pecuaria o urbana, o de figurar como nuevos contribuyentes, pueden presentar ante esta Alcaldía y Junta de evaluación las oportunas solicitudes acompañadas de los documentos que motiven el alta o baja que se pida.

Lo que hago público a medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas deseen conocer del mismo.

Luarca 12 de Febrero de 1895.—Antonio S. Coronas.

(R. al núm. 180).

Alcaldía de Amieva

Edicto

La Junta pericial de este término en sesión celebrada el día 7 del presente, acordó anunciar al público que los traspasos de la riqueza para el próximo ejercicio, tendrán lugar en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 18 del presente al 6 de Marzo próximo. Se advierte a los contribuyentes que no se admitirá ninguno sin haber acreditado antes que han satisfecho los derechos a la Real Hacienda.

Sames de Amieva 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Roque Caso.

(R. al núm. 202).

Alcaldía de Caravia

Hace saber: que por acuerdo tomado el día 9 en sesión ordinaria por esta Corporación municipal, se declara vacante la plaza de Médico titular de este concejo, con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de las familias pobres.

Los aspirantes presentarán en el término de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las solicitudes, acompañadas de la cédula y de los títulos que acrediten la aptitud de los que soliciten la plaza.

Caravia 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Enrique Pertierra.

(R. al núm. 208).